



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

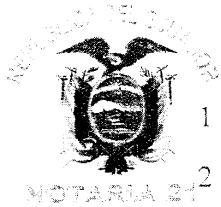
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA NEXOGLOBAL S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$2.000,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 4.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de julio del dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **CARLOS ABEL CORDONES CADENA**, soltero, comerciante; **MONICA DEL ROCIO CORDONES CADENA**, soltera, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **CARLOS ABEL CORDONES CADENA y MONICA DEL ROCIO CORDONES CADENA**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **NEXOGLOBAL S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, almacenamiento, representación, distribución de: a) Toda

clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir-nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas



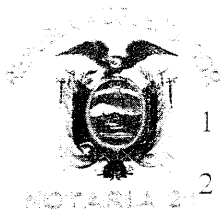
Dr. Marcos Diaz Basquero
NOTARIO

NOTARIO

no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, entre otros, detallados, tanto en construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación, administracion, alquiler de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos



convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para

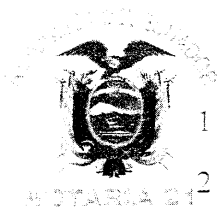


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Basquete
NOTARIO

1 equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará
2 además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes,
3 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
4 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,
5 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
6 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área
7 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
8 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
9 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
10 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
11 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
12 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
13 Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
14 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha,
15 cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
16 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
17 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
18 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación
19 y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
20 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
21 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
22 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
23 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
24 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
25 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
26 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)
27 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
28 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en

los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; 3) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y



Dr. Marcos Díaz Baqueroto
NOTARIO

marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **CARLOS ABEL CORDONES CADENA**, ha suscrito **UN MIL** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,

pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita **MONICA DEL ROCIO CORDONES CADENA** ha suscrito **UN MIL** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO**

DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía

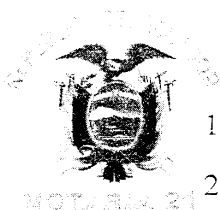
corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**

Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**

Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**

Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**

Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores



Dr. Marcos Díaz Basqueto
NOTARIO

1 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
2 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
3 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
4 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
5 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
6 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
7 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
8 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
9 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
10 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
11 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
12 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
13 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
14 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
15 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
16 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
17 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
18 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
19 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
20 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
21 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
22 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
23 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas
24 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
25 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
26 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
27 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)
28

1 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
2 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
3 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
4 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
5 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
6 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
7 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
8 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
9 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
10 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
11 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
12 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

13 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
14 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
15 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
16 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
17 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
18 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
19 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

20 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
21 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
22 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
23 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
24 autorizan al **Abogado WALTER ARMIJOS ORELLANA**, para realizar todas las
25 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
26 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
27 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
28 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7304848
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARMIJOS ORELLANA WALTER EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/06/2010 2:17:06 PM

PRESENTE:

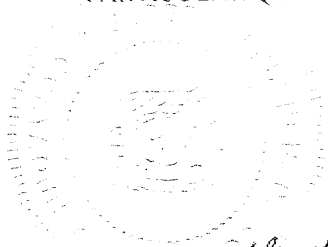
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION
QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NEXOGLOBAL S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 28/07/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC012274-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **NEXOGLOBAL S.A.** XXX

La cantidad de QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CORDONES CADENA CARLOS ABEL	\$250.00
CORDONES CADENA MONICA DEL ROCIO	\$250.00
TOTAL	\$500.00

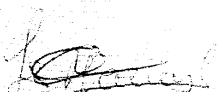
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 13 DE JULIO DE 2010


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EMBLEMACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. **092057663-4**

APellidos y Nombres:
CORDONES CADENA
MONICA DEL ROCIO

FECHA DE NACIMIENTO:
1979-09-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: MONTEBELLO

ZONA:

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-01-14

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION: ESTUDIANTE

E334313444

APellidos y Nombres del Padre: CORDONES HINOJOSA CARLOS ABELARDO

APellidos y Nombres de la Madre: CADENA MONTES TERESA DE JESUS

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS
2010-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-01-14

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

FORMA DEL CEDULADO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

073-0005 **0920576634**
NUMERO CÉDULA

CORDONES CADENA MONICA DEL ROCIO

GUAYAS **GUAYAS**
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI MONTEBELLO
PARROQUIA ZONA

APRESENTANTE DE LA JUNTA: [Firma]

CEDULA DE CIUDADANIA

Este documento acredita que usted
sufraga en las Elecciones Generales
2009

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



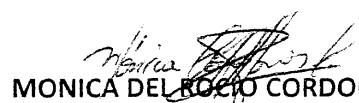
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 respectivo.- f) Ilegible.- **WALTER ARMIJOS ORELLANA.**- Abogado.- Registro
2 número siete mil doscientos ochenta y ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
3 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
4 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
5 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léda esta escritura de principio a
6 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
7 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
8 el notario, doy fe.

9
10 
11 **CARLOS ABEL CORDONES CADENA**

12 Ced. Ciud. No. 0921550190

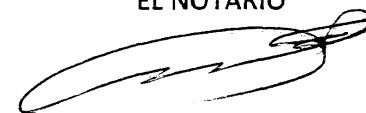
13 Cert. de Vot. No. 138-0189

14
15 
16 **MONICA DEL ROCIO CORDONES CADENA**

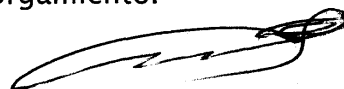
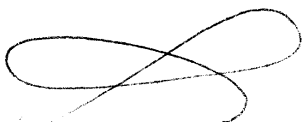
17 Ced. Ciud. No. 0920576634

18 Cert. de Vot. No. 073-0005

19 **EL NOTARIO**

20 
21 **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,
rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-





NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casique
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0004871 dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de julio del dos mil diez, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NEXOGLOBAL S.A., otorgada ante mí, el 13 de julio del dos mil diez.- Guayaquil, veintiséis de julio del dos mil diez.-

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del notario, escrita sobre el espacio reservado para la diligencia.



NUMERO DE REPERTORIO: 36.655
FECHA DE REPERTORIO: 27/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha veintisiete de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0004871, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **22 de Julio del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **NEXOGLOBAL S.A.**, de fojas **78.084 a 78.101**, Registro Mercantil número **14.232**. -

ORDEN: 36655



\$ 43/2

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0019727

Guayaquil,

27 AGO 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **NEXOGLOBAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL